

*JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C., treinta (30) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)*

Ref. Declaración de Pertenecía Rad.10014003053202301382 00

Con base en lo preceptuado en el artículo 90 del Código General del Proceso, inadmitir la demanda declaración de pertenencia promovida por Erika Lucia Madrigal Pinzón para que, dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta decisión, so pena de rechazo, la subsane en los siguientes términos:

Aporte avalúo catastral del predio objeto de declaración de pertenencia, por cuanto el que se adjunta corresponde al inmueble de mayor extensión.

El documento se requiere para determinar la competencia en razón del factor objeto de la cuantía conforme a lo previsto en el numeral tercero del artículo 26 del Código General del Proceso.

Contra esta decisión no procede recurso alguno.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González

Juez

**JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D. C.**

*La providencia anterior se notifica por Estado No. 200 fijado en el Portal
Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha primero – diciembre - 2023*

**Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria**